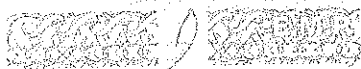
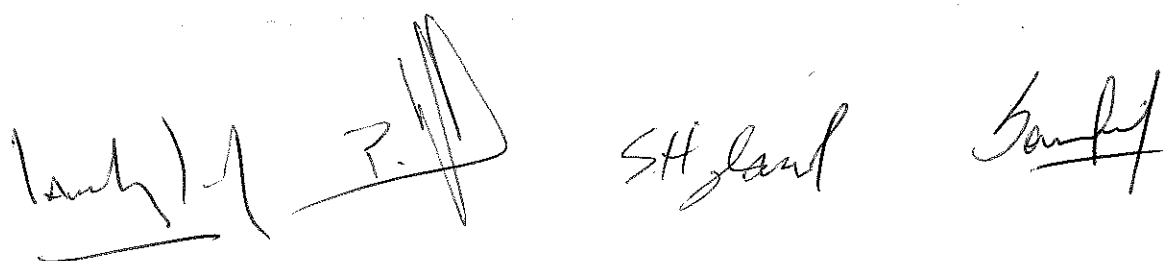


INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DECRETO N° 754/95 LEY N° 23412	COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES L 002383346
Rúbrica N°: 30633-17	
Pertenece a: RUSTICANA S.A.C.I.F. E I.	
Domicilio: AVENIDA CALLAO 1396 Piso 4	
Libro: ACTAS DE DIRECTORIO	Número de Libros: 2
Consta de: 0250 páginas	
Observaciones: ANTECEDENTE RUBRICADO CON N°44906 DE FECHA 06/10/1954.	
 ENRIQUE MARTIN PEREZ JEFE D.T.O. INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA	
En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 864 de la Ciudad de Buenos Aires.	
Buenos Aires	22 de Mayo de 2017

JURGE A. IBÁÑEZ
ESCRIBANO
MAT. N° 002A

ACTA DE DIRECTORIO N° 354

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 2022, siendo las 19 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Callao Nro.1396 Piso 4to. los señores miembros del Directorio de RUSTICANA S.A.C.I.F.I. (en adelante, la "Sociedad"), que firman al pie del presente. Preside la reunión el Presidente del Directorio, quien deja constancia de que la presente se celebra en la sede social de la Sociedad. No existiendo objeciones a la forma de realización de la reunión, y habiendo constatado el quórum suficiente para sesionar, el Sr. Presidente declara abierto el acto, y seguidamente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día previsto para esta reunión: **1) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**. El Sr. Presidente manifiesta que, en virtud del desarrollo que viene teniendo la Sociedad y a los efectos de cumplir con el plan de negocios, resulta necesario poner a consideración de los Señores Accionistas el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y la emisión de obligaciones negociables PyME ante la CNV. En virtud de ello, corresponde convocar a los Sres. Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 2022 a las 18:00 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día: "**1) Designación de accionistas que suscribirán el acta de asamblea; 2) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PyME") de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PyME bajo el Régimen PyME CNV Garantizada; 3) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta V/N \$800.000.000 (Pesos ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) o el monto máximo que en cualquier momento pueda ser emitido de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable. Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación; 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables PyME Garantizada a emitirse; 5) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior; 6) Otorgamiento de autorizaciones**". Luego de un breve debate, los Sres. Directores aprueban por unanimidad de los presentes la moción. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que esperando la presencia de la totalidad de los accionistas a la reunión convocada, se prescindirá de publicar los avisos de ley por así permitirlo el art. 237 del a Ley N° 19.550. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 20 horas.



ACTA DE DIRECTORIO N° 355

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 2022, siendo las 19 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Callao Nro. 1396 Piso 4to., los señores miembros del Directorio de RUSTICANA S.A.C.I.F.I. (en adelante, la "Sociedad"), que firman al pie del presente. Preside la reunión el Presidente del Directorio, quien deja constancia de que la presente se celebra en la sede social de la Sociedad. No existiendo objeciones a la forma de realización de la reunión, y habiendo constatado el quórum suficiente para sesionar, el Sr. Presidente declara abierto el acto, y seguidamente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día previsto para esta reunión: 1) Emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por hasta US\$ 2.000.000 (Dólares estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en cualquier momento, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada. Condiciones particulares de la Emisión: Toma la palabra el Sr. Presidente quién deja constancia que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de fecha 18 de marzo de 2022 (la "Asamblea"): (i) aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PyME") de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PyME CNV, (ii) la emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PyME CNV Garantizada ("Régimen PyME CNV Garantizada") por hasta V/N US\$2.000.000 (Dólares estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), y (iii) la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para resolver su emisión. Agrega, además, que se han mantenido conversaciones con Banco Comafi S.A. quien ha prestado su conformidad para garantizar hasta US\$2.000.000 (Dólares estadounidenses dos millones) de capital con más los intereses y otros gastos que deriven de la presente emisión. Por lo tanto, se propone que el Directorio apruebe la emisión de Obligaciones Negociables Clase I ("Obligaciones Negociables Clase I") y de las Obligaciones Negociables Clase II ("Obligaciones Negociables Clase II") y en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase I, las "Obligaciones Negociables PyME") bajo el Régimen PyME CNV Garantizadas en una o más clases, y por hasta un monto en conjunto de hasta US\$ 2.000.000 (Dólares estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas y/ unidades de valor) o aquel que establezca oportunamente el acta de subdelegados, conforme los siguientes principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables PYME que serán los siguientes: (a) Emisor: RUSTICANA S.A.C.I.F.I.; (b) Denominación: Obligaciones Negociables Clases I y Obligaciones Negociables Clase II bajo el Régimen PyME CNV Garantizada; (c) Moneda de

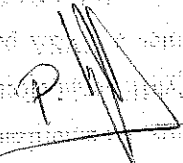
denominación, pago e integración: Las Obligaciones Negociables PyME podrán estar denominadas en Pesos o en Dólares estadounidenses, podrán ser integradas en Pesos o en Pesos a un tipo de cambio inicial y podrán ser pagaderas en Pesos o Pesos a un tipo de cambio aplicable, según lo determinen oportunamente los subdelegados de este Directorio; (d) Valor Nominal: Hasta US\$2.000.000 (Dólares estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) o aquel que oportunamente se establezca por acta de subdelegados; (e) Unidad Mínima de Negociación Será la que oportunamente se estipule por acta de subdelegados; (f) Precio de suscripción: 100% (cien por ciento) del valor nominal o aquel que se establezca por acta de subdelegados; (g) Fecha y lugar de integración: Será oportunamente informada en el Aviso de Suscripción; (h) Fecha de Emisión y Liquidación: Ocurrirá dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha en la que finalice el periodo de licitación pública, o en aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Suscripción; (i) Fecha de Vencimiento: Hasta 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o aquella otra fecha que se determine mediante acta de subdelegados; (j) Amortización y fecha de pago: Las Obligaciones Negociables PyME serán amortizadas en cuotas y/o al vencimiento conforme se determine en el Prospecto que oportunamente se apruebe mediante acta de subdelegados; (k) Tasa de Interés y fechas de pago: Las Obligaciones Negociables PyME podrán devengar intereses a tasa fija o variable, según determinen oportunamente los subdelegados de este Directorio. El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables PyME considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, o aquella otra base que se determine por acta de subdelegados. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Resultados. Los intereses se pagarán en forma trimestral y/o semestral desde la fecha de Emisión y Liquidación, según determinen oportunamente los subdelegados de este Directorio; (l) Forma de los Títulos: Las Obligaciones Negociables PyME serán documentadas por uno o más certificados globales permanentes depositados en Caja de Valores S.A. ("CVSA"); (m) Pago de los Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables PyME serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro; (n) Destino de los fondos: El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables PyME será destinado por el Emisor a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores; (o) Ámbito de negociación: Se podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables PyME en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y/o cualquier otro mercado autorizado; (p) Entidad de Garantía: Las Obligaciones Negociables PyME serán garantizadas por Banco Comafi S.A. en su totalidad, pudiendo incorporarse nuevas Entidades de Garantía en caso de que así sea resuelto por acta de subdelegados. La garantía es

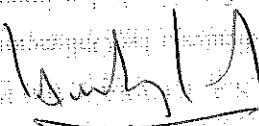
otorgada en carácter de garante "fiso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables PyME con renuncia a los beneficios de exención y división, en este último caso bajo respecto del Emisor y de conformidad con las Normas de la CNV; y (q) Agente Organizador y Colocador: Banco Comafi S.A. y/o cualquier otro designado a tales efectos.

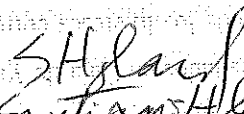
Continúa manifestando el Sr. Presidente que los restantes términos y condiciones particulares aplicables a las Obligaciones Negociables PyME serán volcados en un prospecto de emisión (el cual es el "Prospecto"), cuyo borrador con los términos y condiciones preliminares será aprobado por los subdelegados de este Directorio oportunamente. Luego de un amplio debate, los Sres. Directores por unanimidad RESUELVEN aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables PyME conforme los términos y condiciones preliminares que se detallan en el presente. Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: **2) Subdelegación**. Puesto el tema a consideración, el Directorio por unanimidad RESUELVE subdelegar en los Sres. Hernán Vita y Pablo Vita, todas las facultades que fueran delegadas por la Asamblea en este Directorio para que, actuando de forma conjunta o indistinta: (1) firmen toda la documentación que corresponda, contesten vistas, acepten modificaciones y cuanto más sea necesario para la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables, incluyendo determinar la totalidad de los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación: (i) la determinación y fecha de la emisión, (ii) el plazo y las condiciones de amortización, (iii) la denominación, moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y las eventuales garantías, (iv) tipo y tasa de interés, (v) características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las Obligaciones Negociables, (vi) modalidad y precio de la colocación, (vii) la facultad para solicitar, o no, la autorización de la oferta pública de las Obligaciones Negociables PyME a la CNV y/u organismos similares del exterior, y para solicitar, o no, la autorización de listado y/o negociación en bolsas y mercados autorizados en el país y/o el exterior, y para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante la CNV y cualquier otro organismo que corresponda, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, (viii) la calificación de riesgo, (ix) la ley aplicable y jurisdicción aplicables, (x) la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables PyME dentro de las opciones que fijo la Asamblea, y (xi) determinación de las restantes entidades de garantía así como también el porcentaje en que cada una de ellas garantizará las Obligaciones Negociables, y celebración de todo acto que sea necesario a fin de instrumentar dichas garantías; y (2) celebren contratos de suscripción, contratos con el agente organizador, contratos de colocación, contrato con las entidades de garantía (incluyendo contragarantías con el alcance determinado en la Asamblea), contratos de fideicomiso, de agencia de pago, de agencia fiscal u otros, pactando ley y jurisdicción extranjera, entendiéndose

que la enumeración precedente es meramente enunciativa, quedando facultados para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. Por último, se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día: **3) Aprobación Adhesión a ByMA DIGITAL y aceptación de sus términos y condiciones.** El Sr. Presidente informa que el Directorio de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. resolvió la implementación de un sistema de presentación digital ("ByMA DIGITAL") cuyo objetivo principal es facilitar a los emisores el reemplazo gradual de las presentaciones en papel, por documentos electrónicos. En este sentido, el Sr. Presidente manifiesta que corresponde que el Directorio considere la adhesión al mencionado régimen. Luego de una breve deliberación, el Directorio RESUELVE adherirse al sistema ByMA DIGITAL, aceptando los términos y condiciones del mismo, y autorizar a los Sres. Hernan Vita, Pablo Vita, Pedro Hyland, Nerina Pisari, Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Ignacio Criado Díaz, Ignacio Nantes, Juan Sanguinetti, Mariana Troncoso, Pilar Domínguez Pose, Francisco Rojas Andri, Rodrigo Córdoba y Carolina Mercero a realizar todo acto o gestión para la implementación del sistema con facultades para fijar correo electrónico, hacer presentaciones, designar autorizados y cualquier otro acto requerido al efecto de cumplir con la adhesión aprobada. A continuación, se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día: **4) Designación de una persona para que se desempeñe como Responsable de Relaciones con el Mercado:** En uso de la palabra, el Sr. Presidente mociona para que el Sr. Hernan Vita sea designado para desempeñarse en carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado Titular de la Sociedad y que el Sr. Pablo Vita sea designado para desempeñarse en carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente de la Sociedad, conforme lo dispuesto por el artículo 99 inciso a) de la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26.831, a fin de que sea el encargado de realizar la comunicación y divulgación de todo hecho o situación que por su importancia sea apto para afectar en forma sustancial la colocación de valores negociables o el curso de su negociación. Luego de un breve cambio de ideas, por unanimidad, se RESUELVE: (i) aceptar la propuesta de designación del Sr. Hernan Vita como Responsable de Relaciones con el Mercado Titular y la designación del Sr. Pablo Vita como Responsable de Relaciones con el Mercado Suplente; y (ii) en cumplimiento de lo dispuesto por el referido artículo 99 inciso a) de la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26.831, informar la designación efectuada a la Comisión Nacional de Valores y a los mercados que correspondieren. Se pasa a tratar el quinto y último punto del Orden del Día: **5) Autorizaciones:** Finalmente, continúa con la palabra el Señor Presidente a fin de efectuar, en el marco de las facultades delegadas por la Asamblea en este Directorio, una moción para autorizar a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Ignacio Criado Díaz, Ignacio Nantes, Juan Sanguinetti, Mariana Troncoso, Pilar Domínguez Pose, Francisco Rojas Andri, Rodrigo Córdoba, Carolina Mercero y/o a quien ellos autoricen, para que, actuando en forma conjunta o indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan suscribir presentaciones y avisos, tomar vista, presentar y

retirar documentación, contestar vistas, actuar como operadores en la Autopista de Información Financiera ("AIF") de la CNV en representación de la Sociedad y, en general, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para la solicitud de autorización de oferta pública, la autorización de listado, negociación y/o depósito colectivo, de las Obligaciones Negociables, ante las reparticiones, o mercados que correspondan, entre ellas, la CNV, la BCBA, ByMA, el MAE y la CVSA. Luego de un breve debate, los Sres. Directores aprueban por unanimidad de los presentes la moción del Sr. Presidente y se procede a levantar el presente acto siendo las 20 horas.


Pedro Hylar
DNI 24.646.589


SAMUEL PABLO ANTONIO Hylar
DNI 4297567


Santiago Hylar
22467/24


SANTIAGO GANCHE
DNI: 24.539.783